

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL  
DÍA 13 DE ABRIL DE 2.018**

**SEÑORES ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Tenientes de Alcalde:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo

Concejales:  
Don Juan Carlos Conde Sánchez  
Doña Teófila Muñoyerro Rueda  
Don Daniel Pérez López  
Don Rodrigo Romo García  
Doña María Jesús Gutiérrez Sáez  
Don Jesús Fernández Aldea  
Don Teógenes Berrón Guerra  
Doña Gema Bustillo Martín  
Don Gregorio García González

No asiste:  
Doña M<sup>a</sup> África Yagüe León

En la Ciudad de Arévalo, a trece de Abril de dos mil dieciocho, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las diecinueve horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de Doña Sonia Berrón Ruiz, actuando de Secretaria Accidental.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**A) PARTE DISPOSITIVA:**

**PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 2 y 23 de Febrero de 2.018, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, por Don Rodrigo Romo García se quiere hacer constar, respecto del acta del día 2 de Febrero en su punto 3.3 “Moción presentada por el Grupo Municipal Popular”, que él manifestó que, pese a las formas en las que se había presentado la Moción no tenían inconveniente en incluirla en el orden del día para su debate, solicitando no obstante, posteriormente, su retirada, por deferencia al Grupo Municipal CUI, que había solicitado que se retirara para poder estudiarla.

Por Don Gregorio García González, se solicita que en el acta del día 2 de Febrero, en la página 14, en relación con la Moción presentada por su grupo sobre “Ahed Tamimi”, se haga constar lo manifestado por el Portavoz de Ciudadanos que señaló que “sólo falta que desde el Ayuntamiento se solicite que vuelva Puigdemont de Bruselas”. Y en la página 15, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, falta incluir las intervenciones del resto de los grupos municipales, en los términos expuestos por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE.

Incluyendo lo manifestado anteriormente, quedan aprobadas las actas anteriores por unanimidad.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE PARTE DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO SITUADO EN LA C/ SANTA CATALINA Nº 2, AL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.-**

PRIMERO.- Con fecha 1 de octubre de 1998, el Pleno del Ayuntamiento adoptó el acuerdo de ceder a la Consejería de Agricultura y Ganadería el uso de la planta segunda del edificio del Mercado de Abastos para que se instalara en el mismo las oficinas de la S.A.C. de Arévalo del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por un periodo de 20 años.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de febrero de 2018, el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila, ha presentado escrito en el Ayuntamiento en el que solicita, la renovación por un nuevo período de 20 años del acuerdo de cesión a favor del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con idénticas condiciones al acuerdo de cesión vigente.

TERCERO.- En el Inventario Municipal de Bienes aprobado por este Ayuntamiento figura inscrito el bien del que se pretende la cesión con el número de orden 1.1.10, con la calificación jurídica de bien de dominio público, y con las siguientes características:

-Antiguo Mercado de Abastos, sito en la Calle santa Catalina, 2, con referencia catastral 5672608UL5457S0001QG, con la calificación jurídica de bien de dominio público, adquirido por posesión inmemorial, con una superficie sobre rasante de 1.617,70 m<sup>2</sup> y que linda al norte con Calle santa Catalina, al sur con Callejuela del Mercado, al este con Calle de Eusebio Revilla y al oeste con inmueble con referencia catastral 5672609UL

CUARTO.- Nos encontramos ante la cesión de uso de parte de un bien de dominio público y dicho uso, se considera privativo, ya que limita o excluye la

utilización por los demás, de conformidad con el art. 75 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Considerando que de conformidad con el art. 78 del RB, el uso privativo está sujeto a concesión demanial y considerando que es de interés general para el municipio de Arévalo, la prestación del servicio prestado por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila.

SEXTO.- Considerando que de conformidad con el art. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

Considerando que conforme a dicho precepto, se podrá acordar la adjudicación directa, entre otros, en los siguientes supuestos: a) cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.

SEPTIMO.- Considerando que de conformidad con el art. 93.4 de la LPAP, las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

OCTAVA.- Considerando que de conformidad con el art. 93.3 de la LPAP, las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.

NOVENO.- Considerando que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a

los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Considerando asimismo, lo dispuesto en el Art. 89 del RB, la concesión será otorgada por el órgano competente de la Corporación. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación cuando la concesión dure más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018.

El Pleno, por unanimidad, acuerda otorgar una concesión de uso privativo de parte de la primera planta del bien de dominio público situado en la Calle Santa Catalina, 2 del término municipal de Arévalo al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, por un plazo de 20 años y con carácter gratuito, dado el carácter de la función a la que va dirigido.

**TERCERO.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA Y DE RECOGIDA DE ENVASES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.-**

Vista la solicitud de la empresa adjudicataria de los servicios de Recogida de Basuras, Limpieza Viaria y Explotación del Vertedero de Arévalo y del Servicio de recogida de envases, referente a la revisión del precio de los servicios aplicable en el ejercicio 2018, así como los Informes del Arquitecto Técnico municipal y de la Intervención Municipal que constan en el expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018.

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los 6 Concejales del PP, las abstenciones de los 3 Concejales del PSOE y los 2 Concejales de C'S y el voto en contra del Concejales de CUI, que manifiesta no estar en contra de la subida de personal, pero sí del resto de los conceptos que se incluyen en el precio, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de los precios de los servicios de Recogida de Basuras, Limpieza Viaria y Explotación del Vertedero de Arévalo y del Servicio de recogida de envases, pasando a ser sus importes de 46.554,63€/mes (IVA incluido) y 4.901,19€/mes (IVA incluido), respectivamente, con efectos del 1 de Enero de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de las diferencias económicas producidas por la aplicación de los nuevos cánones a partir de la fecha de sus efectos.

**CUARTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017.-**

Se da cuenta, y el Pleno queda enterado, de la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2018, aprobando la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2.017, en los siguientes términos:

“La Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta:

1º.- Lo dispuesto en los artículos 191 a 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

2º.- El expediente de liquidación del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2.017 y su documentación complementaria.

3º.- El Informe de Intervención de fecha 9 de marzo de 2018.

Adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2.017, determinando que, como consecuencia de la misma, se deducen las siguientes cifras a 31 de Diciembre de 2017 por los conceptos e importes que a continuación se especifican:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>TOTAL</u>
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-17		1.376.527,86
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31-12-17		416.145,79
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		1.309.658,04
REMANENTES DE CRÉDITO		1.061.839,59
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		4.377.665,09
* DERECHOS DE DUDOSO COBRO		272.995,69
* REMANENTE AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN		109.739,09
AFECTADA		
* REMANENTE PARA GASTOS GENERALES		3.994.930,31

**SEGUNDO:** Declarar que del importe total de los Remanentes de Crédito, que ascienden a 1.061.839,59€, 480.206,72€ corresponden a Remanentes de Créditos INCORPORABLES y 581.632,87€, a Remanentes de crédito NO INCORPORABLES.

**TERCERO:** Integrar la presente Liquidación en la Cuenta General de la Entidad para el ejercicio 2017.

**CUARTO:** Dar traslado del presente expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento y efectos, en la primera sesión que celebre.

**QUINTO:** Remitir copia del presente expediente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

**QUINTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2018 PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-**

Visto el expediente tramitado al efecto, así como la propuesta de Alcaldía de 27 de marzo de 2018.

Considerando que la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017 se sitúa en superávit, así como lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, respecto del destino del citado superávit a la reducción del nivel de endeudamiento, y la posibilidad de este Ayuntamiento de destinar a inversiones sostenibles parte del mismo, de conformidad con la Disposición Adicional 16 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Considerando que el ayuntamiento ha reducido la deuda en los últimos años, y los préstamos que están ahora mismo en vigor se encuentran financiados a unos tipos óptimos, por lo que no se considera conveniente amortizar deuda, ascendiendo el porcentaje de endeudamiento a un 21,44 por ciento respecto de los derechos reconocidos liquidados en 2017.

Considerando necesario realizar una serie de gastos durante este ejercicio económico que no se pueden demorar al próximo ejercicio, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 27 de marzo de 2018.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 28 de marzo de 2018, y tras explicar el Sr. Alcalde los términos de la modificación y las inversiones que se pretenden realizar.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 3/18, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuya justificación ya ha quedado acreditada en la Memoria que adjunto se acompaña, con el siguiente RESUMEN:

\* CREDITO EXTRAORDINARIO: 948.506,60€.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/18**

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

**ESTADO DE GASTOS**

<b><u>CAPÍTULO</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
VI	INVERSIONES REALES	948.506,60
	<b>TOTAL</b>	<b>948.506,60</b>

### ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
87000	REMANENTE DE TESORERIA	948.506,60
<b>TOTAL</b>		<b>948.506,60</b>

2º.- Exponer al público el presente expediente, durante el plazo de quince días hábiles, en el Tablón de Anuncios, previa inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3º de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, así como 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; con la advertencia de que la citada aprobación inicial adquirirá el carácter de definitiva si no se presentara ninguna reclamación durante el plazo mencionado, continuándose los demás trámites legalmente establecidos.

#### **SEXTO.- REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2018.-**

El Sr. Alcalde propone aprobar la revisión anual de la cifra provisional de población de derecho a fecha 1 de enero de 2.018, siendo de 8.078 habitantes.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

#### **SÉPTIMO.- ASUNTO URGENTE.-**

Por razón de urgencia, unánimemente votada, y con el fin de evitar la demora en la tramitación de expedientes de contratación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

#### **7.1.- Modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Arévalo.-**

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo establecido en la Disposición Adicional 2ª, apartado 7 de dicha Ley respecto de la Composición de la Mesa de Contratación.



Considerando la constitución de la Mesa de Contratación Permanente, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, y siendo necesario ajustar su composición a la nueva regulación que establece que “los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma”.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria Accidental, de fecha 11 de abril de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Régimen Interior y Personal, en su reunión del día 13 de abril de 2018.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Constituir la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Arévalo para la totalidad de las contrataciones administrativas en las que legalmente se requiera intervención de la misma, con las funciones que le atribuyen los artículos 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y 22 del Real Decreto 817/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, integrada por:

- Presidente, que será el Alcalde de la Corporación, o persona que le sustituya.
- Secretario, que será un Funcionario Administrativo del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.
- Vocales:
  - + Secretaria del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.
  - + Interventora del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.
  - + Arquitecto Municipal, o persona que le sustituya.
  - + Concejal delegado del Área correspondiente o persona que le sustituya.

Podrán asistir como observadores los Portavoces de cada uno de los distintos Grupos Políticos.

Asimismo, el Presidente de la Mesa, podrá requerir la incorporación a la misma, con voz y sin voto, de cuanto personal asesor crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro empleado público, así como solicitar los informes internos o externos adicionales que considere precisos para el ejercicio de sus funciones; el citado personal ejercerá funciones de informe y asesoramiento en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el Perfil del Contratante.

## **B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-**

### **OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

Conforme a lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se da cuenta y queda enterada la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 30 de enero al 27 de marzo de 2018, numeradas del número 0034 al 0098, ambos inclusive, excusando de su lectura a la Sra. Secretaria, por haber sido trasladadas fotocopia de cada una de ellas a los Sres. Portavoces.

Respecto de la Resoluciones entregadas, Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, plantea las siguientes preguntas:

-Página 27, Resolución 2018-0042, referente a la Concesión de Premios de Carnaval, expone que son varios los años en los que el Primer Premio de la Comparsa Infantil es donado a la Asociación PYFANO, considerando que sobre el citado premio hay que hacer la correspondiente retención de IRPF, ¿no podría el Ayuntamiento donar a esta Asociación la cantidad equivalente a la citada retención para redondear el donativo?

-Respecto de las Resoluciones 2018-0069, 2018-0093 y 2018-0094, relativas a las Convocatorias de las plazas de Administrativo, 2018-75, 2018-95 y 2018-96, referentes a la plaza de Oficial de Albañilería por promoción interna y 2018-0072, 2018-0097 y 2018-0098, relativas a la Plaza de Oficial de Albañilería libre, se nota la falta de costumbre que tenemos en este Ayuntamiento de sacar Convocatorias de Empleo Público porque no sacamos bien una a la primera ni de casualidad. Insistimos, en que falta convocar plazas de la Oferta de 2016, y la Oferta de 2017 y 2018, que esperamos que se saquen a lo largo del año.

-Respecto de la página 81, Resolución 2018-0073, referente a los Servicios Mínimos del día 8 de marzo, vista la Convocatoria de la Huelga General, nos gustaría saber por qué el Ayuntamiento no ha celebrado acto alguno para la Conmemoración del Día de la Mujer.

El Sr. Alcalde contesta que se tendrá en cuenta lo planteado respecto a la Asociación PYFANO, la rectificación de las Convocatorias ha sido debido a un error respecto del Boletín en el que se debe publicar la convocatoria para iniciar los plazos de presentación de instancias y en lo referente al Día de la Mujer, también será tenido en cuenta.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, formula las siguientes preguntas y manifestaciones:

- Respecto de las Resoluciones, la mayor parte se refieren a la Convocatoria de los procesos selectivos referentes a las Plazas incluidas en la Oferta de Empleo de 2016.
- En la Resolución de la página 19, 2018-0049, en la que figura una cantidad Pendiente de cobro, quisiera saber qué se va a hacer para recuperar ese dinero pendiente.
- Respecto de los gastos de luz, quisiera saber si se piensa tomar alguna medida para intentar reducir estos gastos, como unificar contadores, usar LED, etc.
- Y finalmente, respecto de las Resoluciones 60 y 90, referente a las horas extraordinarias que se pagan, poner de manifiesto la necesidad de que se cubran las plazas vacantes de la Plantilla.

El Sr. Alcalde contesta respecto de las Deudas Pendientes de Cobro, que es normal que las haya y el Ayuntamiento, para intentar el cobro, utiliza la vía ejecutiva, en cuanto a los gastos de luz se ha hecho alguna actuación con LED y se estudiaran nuevos proyectos y, respecto de las horas extraordinarias, son inevitables en la medida en que se realizan muchas actuaciones extraordinarias.

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal CUI, formula las siguientes preguntas y manifestaciones:

- En la página 11, Decreto 0042/2018, de 05/02/2018, sobre el escrito presentado por la Cofradía Nuestra Señora de las Angustias de Arévalo, referente a la colaboración del Ayuntamiento en las actividades desarrolladas durante el día de Las Angustias en 2017, con la concesión de una aportación de 205€. Decir que, hay asociaciones que están llevando a cabo labores sociales más importantes que la descrita aquí y están recibiendo poco o nada por parte del Ayuntamiento.

- En la página 21, Decreto 0050/2018, de 16/02/2018, sobre tasa autorización tiro con arco del Ministerio de Interior por importe de 30,19€. ¿A qué es debida esta tasa?. ¿Quién es el beneficiario de la misma?.

- Las páginas 36, 37, 108 y 109, Decretos 0060 y 0090/2018, sobre gratificación por servicios extraordinarios prestados durante los meses de enero y febrero de 2018, por el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, por importes de 11.769,87€ y 5.250,87€ respectivamente, sumando un total de 17.020,74€, manifestamos, una vez más, nuestro desacuerdo con el exceso de horas

extraordinarias y solicitamos se cubran todas las vacantes en el menor tiempo posible.

- En la página 45, Decreto 0068/2018, sobre resolución a favor de PYFANO (Asociación de Padres, Familiares y Amigos de Niños Oncológicos de Castilla y León), con motivo de la cuestación anual del Ayuntamiento por importe de 150€. Me parece lamentable, se colabore continuamente con asociaciones de diferente índole y con las que realmente desarrollan una labor social y humanitaria se les entreguen migajas anuales.

El Sr. Alcalde contesta, respecto de la ayuda a la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, es una ayuda para promocionar una tradición y también se dan ayudas a otras muchas Asociaciones, la Tasa de Tiro con Arco se paga al Ministerio del Interior, las horas extraordinarias se producen en la medida en que hay muchas actuaciones extraordinarias y respecto de la ayuda que se entrega a la Asociación PYFANO, se intenta colaborar con todas las asociaciones de Arévalo por igual.

#### **NOVENO.- MOCIONES.- 9.1.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-**

Moción núm. 1817:

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 28 de marzo de 2018, con número 1817 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

*“---MOCIÓN RELATIVA A LA NECESIDAD DE UNA ORDENANZA QUE REGULE LOS LOCALES DE REUNIÓN Y DE OCIO DE PARTICULARES*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde hace algún tiempo se viene observando una proliferación de locales en el Municipio de Arévalo, destinados a centros de reunión y de ocio. Estos espacios son lugares de referencia, de pertenencia, de concentración de amigos y amigas y una herramienta de socialización, alejada del control, donde se realizan actividades de ocio y se ocupa el tiempo libre. Son muchos los Plenos en los que el Portavoz de Ciudadanos ha comentado este hecho. Ante las numerosas quejas recibidas por parte de diferentes colectivos vecinales, la falta de iniciativas y propuestas concretas por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos y la inactividad del Equipo de Gobierno, nos vemos en la necesidad de presentar esta moción.*

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 105 bis de la Ley de Urbanismo de Castilla y León los cambios de uso de los locales comerciales están sometidos a declaración responsable, si bien los efectos frente a terceros obligan a desplegar potestades públicas de policía administrativa por parte del Ayuntamiento, que es preciso regular convenientemente, lo cual justifica precisamente la razón de ser de la futura ordenanza y de que sea necesario someter dichos cambios de uso a un trámite ambiental.*

*Por lo tanto, el objetivo que el Ayuntamiento de Arévalo debe pretender con esta Ordenanza promover el ocio saludable en la ciudad, en el sentido de garantizar que esta nueva práctica de ocio desarrollada de reunión en locales se lleve a cabo en condiciones de seguridad y salubridad, se tomen medidas para la protección de la salud sobretodo de las y los menores de edad, como colectivo susceptible de especial protección, conciliándolo con los derechos del vecindario al descanso, a la seguridad, al uso digno de su vivienda y zonas adyacentes, evitándoles además riesgos y molestias que hasta ahora se vienen produciendo, logrando una convivencia pacífica.*

*Los locales empleados para esta finalidad no suelen estar acondicionados en servicios o en infraestructura para soportar aforos de usuarios y usuarias, ni actividades que, con frecuencia, resultan similares a los de los establecimientos públicos o actividades recreativas, sin estar formalmente sometidos a las mismas exigencias administrativas.*

*Pasar del desuso o de un uso inocuo para la colectividad a soportar en ellos actividades y presencia humana susceptibles de generar riesgos o molestias a terceros con actividades próximas a las recreativas exige al menos la conformidad con el ordenamiento jurídico para legitimar un cambio de uso.*

*Por ello, es importante tener en cuenta qué actividades se van a desarrollar en el local y qué instalaciones mínimas pueden o deben existir en estos centros de reunión, para garantizar, en la medida de lo posible, la seguridad de las personas que los utilicen y de terceros, así como la figura jurídica que legitime el cambio.*

*En ciudades como Soria se está tratando de regular el uso de estos locales mediante Ordenanza Municipal. En la capital soriana se refiere a locales de ocio para jóvenes, pero nosotros entendemos que el uso de estos espacios debe estar reglado igualmente independientemente de la edad de los usuarios. En dicha Ordenanza (de la cual adjuntamos copia) se recogen, entre otros, los siguientes puntos:*

- Condiciones mínimas del local.*
- Procedimiento para autorizar el cambio de uso.*
- Normas de uso de los locales.*
- Inspecciones y procedimiento sancionador. Infracciones y sanciones.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arévalo presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno instando al Ayuntamiento de Arévalo a:*

*Redactar una Ordenanza Municipal que regule el uso de locales comerciales como centros de reunión y de ocio.”*

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, manifiesta que están de acuerdo con el planteamiento, pero solicitan que se retire la frase que dice “...son muchos los Plenos en los que se ha comentado por el Grupo Municipal Ciudadanos, pero dada su falta de iniciativa...”.

Don Rodrigo Romo García se muestra conforme con retirar la frase citada.

Don Gregorio García González, portavoz de CUI, se muestra también de acuerdo con la Moción.

El Sr. Alcalde señala que también están de acuerdo

Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad.

Moción núm. 1943:

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 9 de abril de 2018, con número 1943 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

*“---MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD.*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Este año con motivo del Día Mundial de la Salud, que se conmemora el 7 de abril, la Organización Mundial de la Salud se plantea como objetivo la cobertura sanitaria universal para todas las personas, en cualquier lugar, bajo el lema “La salud para todos”.*

*Con este fin, la OMS recuerda a los líderes mundiales que respeten los compromisos que contrajeron cuando acordaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2015, y les insta a que se comprometan a adoptar medidas concretas para promover la salud de todas las personas. Ello significa garantizar que todas las personas, en cualquier lugar, puedan tener acceso a servicios de salud esenciales y de calidad sin tener que pasar apuros económicos.*

*El Grupo Municipal Socialista comparte plenamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y el objetivo planteado de protección universal de la salud y que alcanza a todos los países y, por tanto, afecta tanto a las políticas sanitarias que deben desarrollarse en nuestro municipio, como en España y en cualquier país del mundo.*

*La protección de salud, como derecho social, se incluye en el nuevo concepto de los Derechos Humanos de la Declaración de Naciones Unidas y es inherente a la dignidad humana. Por tanto, debe proteger a todas las personas. Es conocido que en los países donde este derecho es efectivo con carácter universal, las sociedades se benefician de una mayor cohesión y alcanza una mejor salud colectiva, promoviendo además mayores cotas de salud individual y fomentando la dignidad humana. Así, los sistemas sanitarios universales son más eficientes económicamente y generan más salud y equidad que aquellos que no tienen establecido este derecho de manera universal. En definitiva, supone una eficaz inversión social para los Estados.*

*La protección de la salud, el acceso a cuidados esenciales y de calidad y el desarrollo de la salud comunitaria no solo mejora la salud de las personas y su esperanza de vida, sino que también protege a los países de las epidemias, reduce la pobreza y el riesgo de padecer hambre, crea empleos, impulsa el crecimiento y la prosperidad económica, a la vez que constituye una base importante para promover la igualdad de género.*

*En España, con la Ley General de Sanidad de 1986 se inicia la construcción del Sistema Nacional de Salud con una cobertura universal del derecho a la atención sanitaria y a la protección de la salud, consolidado en la Ley de Salud Pública de 2011. Ello contribuyó de manera decisiva a disponer de uno de los mejores sistemas sanitarios del mundo desarrollado con buenos indicadores de salud y niveles más que aceptables de equidad. Con unos servicios sanitarios muy bien valorados por las personas usuarias y un activo fundamental para el bienestar, a juicio de los ciudadanos, se ha configurado como uno de los mejores activos de nuestro país.*

*Pero desde 2012 con el Real Decreto Ley 16/2012, el Gobierno de Rajoy cambió la naturaleza de este sistema, modificó el derecho al acceso de tal forma que desde entonces sólo se tiene derecho a la asistencia sanitaria cuando las personas ostenten la condición de asegurados, suprimiendo así el derecho de acceso universal por condición de ciudadanía. De esta forma, se excluyeron de este derecho a centenares de miles de personas.*

*La exclusión de una parte de la población del derecho a la atención sanitaria y a la protección de la salud supone un atentado al derecho protegido en nuestra Constitución, perjudica a quienes son excluidos y, además, es una medida que genera costes innecesarios al conjunto del sistema y a la sociedad en general.*

*Por ello, hoy con motivo del Día Mundial de la Salud, el Grupo Municipal Socialista reivindica la derogación del RDL 16/2012 para recuperar el derecho de acceso universal a la atención sanitaria en todo el territorio y en condiciones de igualdad efectiva.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arévalo presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno instando al Ayuntamiento de Arévalo a:*

- 1. Impulsar la Red de Ciudades Saludables con objeto de poner en marcha en nuestro municipio el Proyecto de "Municipio Saludable", que permita la creación de sinergias con otros municipios y avanzar en proyectos comunes que faciliten avanzar en los objetivos de mejora de la salud y la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas.*
- 2. La elaboración de una Estrategia Local de Promoción y Protección de la Salud, teniendo en cuenta la importancia de los determinantes de salud desde la acción local, que contenga el conjunto de medidas dirigidas a la promoción y protección de la salud de todas las personas, así como la incorporación del impacto en la salud de todas las políticas locales: facilitando hábitos de vida saludable con instalaciones para la práctica de ejercicio físico y el deporte, la calidad del medio ambiente urbano, la vivienda o la inclusión social.*

3. *Dirigirse al Gobierno de España a fin que promueva la derogación del “Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones”, para la recuperación de la cobertura universal de la protección de la salud y el acceso a la asistencia sanitaria como derecho de ciudadanía.”*

Añade el Portavoz del PSOE, que retiran el punto 3 de la Moción, ya que el mismo ha sido ya votado en el Senado con el voto en contra de este punto por parte del Partido Popular.

El Sr. Alcalde contesta que no están de acuerdo con la Moción así planteada, porque el Real Decreto Ley 16/2012, no excluye a nadie, lo que trata es velar por la sostenibilidad del Sistema de Salud y evitar que ciudadanos extranjeros con solvencia financiera puedan beneficiarse de los servicios de salud españoles gratuitamente, trata de evitar el “turismo sanitario”. No obstante, no tendrían inconveniente en votar a favor de la moción, si se retiraran los párrafos 7, 8 y 9 de la Exposición de Motivos y el Punto 3.

El Portavoz del PSOE, se muestra conforme con la retirada de dichos puntos de la Moción, pero dejando claro que se aprueban el Punto 1 y el Punto 2.

Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad, con la retirada de los párrafos 7, 8 y 9 de la Exposición de Motivos y el Punto 3.

## **9.2.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CANDIDATURA UNITARIA DE IZQUIERDAS (CUI).-**

### Moción núm. 1771:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 27 de marzo de 2018, con número 1771 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

*“---MOCIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.*

### *Exposición de motivos:*

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando “prioridad absoluta” al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en “déficit estructural”, y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada “regla de gasto” están restringiendo de manera injustificada*



*la actuación las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.*

*Tal y como explica la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), la formulación de la regla de gasto que se deriva de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, las Corporaciones Locales se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.*

*Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las Corporaciones Locales respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.*

*De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las Corporaciones Locales el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las Corporaciones Locales (CCLL), frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las Corporaciones Locales (CCLL) presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las Comunidades Autónomas (CCAA) y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB del total de deuda pública en 2016).*

*La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen las Corporaciones Locales (CCLL) españolas en comparación con las del promedio de la Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Como consecuencia, la aplicación de la regla de gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible que las Corporaciones Locales (CCLL) españolas se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.*

*No sólo eso, sino que el hecho de que la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) incluya sanciones económicas y*

*mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las Corporaciones Locales presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOESPF) genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las Corporaciones Locales de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.*

*El Gobierno se comprometió al inicio del año pasado con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda dijo estar dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI) presenta para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:*

**ACUERDO:**

*1.- Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.”*

Tras plantear los Portavoces de los Grupos Municipales que, al haberse publicado el Real Decreto 1/2018, de 23 de marzo, referente a la utilización del superávit presupuestario, ya se ha atendido a parte del contenido de la Moción, Don Gregorio García González retira la misma.

Moción núm. 1772:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 27 de marzo de 2018, con número 1772 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

*“---MOCIÓN PARA EXIGIR QUE LAS AUTOPISTAS DE PEAJE AP-6, AP-51 Y AP-61 SEAN GESTIONADAS DE FORMA DIRECTA POR EL SECTOR PÚBLICO.*

*Antecedentes y Exposición de motivos:*

*Las autopistas de peaje AP-6, AP-51 y AP-61 constituyen una barrera económica infranqueable que afecta a todo el noroeste español y su comunicación con Madrid.*

*Esta circunstancia afecta en gran medida a nuestra Comunidad Autónoma, especialmente a las provincias de Ávila y Segovia, que quedan aisladas de un desarrollo económico y social que genere empleo y riqueza a pesar de estar situadas a escasos kilómetros de Madrid.*

*Muestra de ello son los altos índices de desempleo y despoblación.*

*Estos peajes, reflejan un ejemplo de desigualdad con respecto a otras provincias limítrofes con Madrid, situadas a una distancia parecida. Su eliminación es un factor decisivo para el desarrollo económico en el territorio, ya que facilitaría que las empresas que busquen una ubicación en la periferia de Madrid se puedan instalar en la provincia de Ávila, lo que generaría empleo directo.*

*A esto habría que añadir la subsistencia de las empresas ya establecidas, ya que en la actualidad el pequeño tejido empresarial se ve obligado a incrementar sus costes en el transporte y envío de mercancías, y con ello, a reducir de forma excesiva sus márgenes comerciales para poder ser más competitivos.*

*Por lo tanto, si las pequeñas y medianas empresas no son capaces de generar empleo en el territorio, la consecuencia directa es que la población tiene que salir a buscarlo a otros lugares.*

*En lo que respecta a nuestra provincia, un gran número de abulenses, entre los que se encuentran muchos ciudadanos y ciudadanas de Arévalo, se desplazan a Madrid todos los días utilizando la AP-6 o la AP-51.*

*La eliminación del peaje supondría una posible solución a la problemática que genera la N-VI en la travesía de San Rafael y, por lo tanto, se pondría fin al grave problema de seguridad vial que vive el municipio. Dicha eliminación está más que justificada por los acontecimientos en torno a la vía desde 1999. En ese año, Fomento concedió a Iberpistas las obras de la AP-51, la AP-61, el túnel reversible y varios ramales de conexión. Además, se amplió la concesión del peaje del túnel de la AP-6 de 2018 hasta 2050.*

*El Sindicato Comisiones Obreras (CCOO) de Ávila y la asociación Centaurea detectaron graves irregularidades en torno a esta concesión que, según señalaron, no cumple la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que decidieron denunciar estas obras ante la Comisión Europea.*

*En el año 2010 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Sentencia de 22 de abril de 2010 de la Sala Cuarta (TJUE/2010/111), dictaminó en sentencia firme la ilegalidad de la concesión del contrato de las obras y la ampliación del peaje para la construcción, conservación y explotación del paquete de autopistas de peaje: AP-6 (Villalba-Adanero), su conexión a Segovia (AP-61) y su conexión a Ávila (AP-51), por lo que la Comisión Europea sancionó a España por vulnerar la Normativa de Contratación Pública Europea.*

*En el año 2012 el Ministerio de Fomento modificó la concesión para cumplir la sentencia, reduciendo la concesión a Iberpistas en 7 años y le indemnizó con una cantidad que todavía no es pública. Esos 7 años volverán a salir a “concurso”.*

*El Real Decreto 488/2012, de 5 de marzo, aprobado por Fomento, estableció que, en noviembre de 2019, y en función del tráfico real del túnel y las autopistas desde 1999, el Ministerio decidirá si la concesión se prolonga hasta 2032 o hasta 2037.*

*A la sentencia del Tribunal Europeo, hay que añadir la falta de gestión que ha tenido la concesionaria ante situaciones de crisis, como se pudo ver en los días 6 y 7 de enero del presente año, con un colapso en la autopista AP-6 por el temporal de frío y nieve que afectó a miles de conductores, a pesar de haber sido anunciado por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).*

*Esta imprevisión por parte de la concesionaria hizo que miles de vehículos quedasen atrapados en esta vía durante más de 17 horas, desde las 20 horas del sábado día 6, cuando se cerró la circulación, hasta las 14:30 horas del domingo día 7, con temperaturas bajo cero y un temporal cada vez más intenso. Por tal motivo, en Arévalo se albergó a una cifra considerable de personas que no pudieron continuar su viaje hacia Madrid.*

*Esta situación ya se había dado en 2009 y 2011. Como en esas ocasiones, los servicios públicos Guardia Civil y la Unidad Militar de Emergencia (UME) fueron los que tuvieron que lidiar con la situación de crisis, dada la mala planificación y gestión por parte de la empresa concesionaria.*

*Por otro lado, es importante remarcar que el paso de estas autopistas a manos del Estado, y, por tanto, su gestión pública, debe ir acompañada de las correspondientes medidas que permitan salvaguardar los puestos de trabajo actuales, algo en lo que han insistido tanto Comisiones Obreras de Ávila como Centaurea.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI) presenta para su debate y aprobación, si procede, los siguientes:*

**ACUERDOS:**

1.- *Instar al Gobierno de España a cumplir estrictamente la Sentencia de 22 de abril de 2010 de la Sala Cuarta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJCE/2010/111) donde se declara ilegal la concesión otorgada en 1999 para la construcción, conservación y explotación del paquete de autopistas de peaje: AP-6, AP-51 y AP-61, y por tanto, revisar la concesión en 2018 o lo antes posible, y que su explotación se realice de forma directa por el Sector Público.*

2.- *Instar al Gobierno de España para que informe sobre el estado de cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea 2010/111, de 22 de abril, y especialmente su incidencia sobre el coste de los peajes, sobre todo por los usuarios.”*

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE manifiesta que están de acuerdo con la Moción y, de hecho, esta Propuesta fue aprobada en febrero por las Cortes de Castilla y León. También hay que aclarar que la sentencia a la que se hace referencia no declara ilegal los peajes, sino que señala que hay irregularidades en su aplicación.

El Portavoz de Ciudadanos, también manifiesta que están de acuerdo con la Moción, aunque en la misma hay algunas contradicciones.

El Sr. Alcalde también declara que están de acuerdo con lo que se pide en la Moción.

Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad de todos los grupos.

**Moción núm. 1773:**

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 27 de marzo de 2018, con número 1773 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

**“MOCIÓN PARA SOLICITAR EL CESE DEL CONSEJERO DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La Sanidad Pública es una conquista social que fue posible por la confluencia de las demandas de la ciudadanía y el esfuerzo de muchos y muchas profesionales. Las políticas llevadas a cabo en los últimos años han recortado nuestra sanidad pública en lugar de seguir profundizando en la mejora de nuestro sistema de Salud.*

*El pasado 20 de enero de 2018 hubo en Valladolid un primer paso para defender la Sanidad Pública en nuestra Comunidad, una manifestación multitudinaria que seguramente*

*haya sido la que ha recibido más apoyo social, Institucional, político y sindical en la historia de nuestra Comunidad. En la lectura del manifiesto, las Plataformas en Defensa de la Sanidad Pública de las distintas localidades y provincias de Castilla y León expusieron en qué “Nos Duele la Sanidad” y los puntos acordados de los que tendrá que partir la nueva política de la Consejería de Sanidad:*

- *Hay que acabar con los recortes recuperando el equivalente al presupuesto sanitario de 2010 con un mayor peso en el gasto de la Atención Primaria, especialmente de los servicios en el medio rural.*
- *La nueva política sanitaria debe recuperar el empleo perdido en el sistema sanitario público y fidelizar a sus profesionales acabando con la precarización laboral, eliminando los contratos basura y las interinidades indefinidas.*
- *Debemos utilizar más intensivamente los recursos que tiene la sanidad pública mediante la contratación del personal necesario para reducir las listas de espera quirúrgicas y diagnósticas eliminando los conciertos con la sanidad privada.*
- *Abandonar el proceso de implantación de las Unidades de Gestión Clínica por ser un camino hacia la privatización del sistema sanitario público con una perspectiva economicista y productivista, abandonar los servicios externalizados asumiendo su gestión de manera directa.*
- *Una mayor dotación del transporte sanitario (urgente y programado) y establecer convenios de colaboración pertinentes con la sanidad pública de Comunidades Autónomas limítrofes.*
- *Restituir el derecho a recibir asistencia sanitaria de personas que residan en nuestro territorio, nombramientos de gerentes atendiendo a su perfil profesional*
- *Cumplimiento riguroso de la ley de incompatibilidades del personal sanitario hasta una regulación de la dedicación exclusiva para quien trabaje en la sanidad pública.*
- *Y mejorar la participación social y profesional en todos los niveles del sistema sanitario.*

*Mientras se preparaba la manifestación “Nos Duele la Sanidad” para que la Consejería de Sanidad cambie los criterios por los que se rige para establecer sus políticas sanitarias, el Consejero de Sanidad utilizaba sus contactos con los Jefes de Servicio y Unidad para que firmaran una carta en apoyo a su política sanitaria haciendo una utilización partidista de la Consejería para alabar la labor de “Su Consejero”, en lugar de preocuparse más por de qué manera mejorar el sistema sanitario público.*

*Este modelo de políticas y de políticos de la Consejería de Sanidad, sea del Consejero haciendo una carta loando sus políticas, sea de sus adláteres siempre dispuestos a alabar su labor en la Consejería, está teniendo nefastas repercusiones en Castilla y León y en las políticas de Sanidad que se llevan a término.*

*Uno de los problemas del Sacyl es el criterio de selección poco profesional de las jefaturas de Servicio y de las diversas Gerencias en los distintos ámbitos sanitarios de la Comunidad. Para que estos puestos de especial relevancia en la Sanidad Pública se preocupen más por el sostenimiento y desarrollo del Sistema Sanitario Público que por salvar la cabeza de “Su Consejero”. Da la sensación de que el Consejero está más preocupado por mantener la Consejería que por las necesidades sanitarias y los derechos de manifestación de las personas de Castilla y León.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI) presenta para su debate y aprobación, si procede, los siguientes:*

**ACUERDOS:**

- 1. Instamos a la Junta de Castilla y León a que los nombramientos de los Jefes de Servicio y de Unidad vuelvan a realizarse por concurso en lugar de por libre designación.*
- 2. Instamos al Consejero de Sanidad a que dimita de sus responsabilidades políticas como principal responsable de las políticas de salud de Castilla y León o a la Presidencia de la Junta de Castilla y León para que cese al Consejero de Sanidad.*
- 3. Dar traslado de este acuerdo a todos los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.”*

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE manifiesta que van a votar a favor de la Moción y consideran que Ávila es, probablemente, la provincia que más razones tiene para solicitar el cese del Consejero de Sanidad, ya que, además de todo lo expuesto en la misma, es lamentable el trato que están recibiendo los enfermos oncológicos ábulenses por parte de la Consejería y la negativa del Consejero a poner en marcha la Unidad de Radioterapia en nuestra provincia.

El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos también manifiesta que están de acuerdo con la Moción y añade como otro motivo para pedir el cese del Consejero la desaparición de los expedientes de muchos pacientes en Ávila.

El Sr. Alcalde declara que la Moción no se refiere ni a la desaparición de expedientes ni a la Unidad de Radioterapia. Manifiesta que su Grupo va a votar en contra de la Moción en base a los siguientes argumentos:

-Respecto del nombramiento de los Jefes de Servicio, se realiza por libre designación, pero conforme a la normativa recogida en el Decreto 73/2009, que establece que se hará mediante convocatoria pública y respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, a través de una Comisión de Valoración formada con cinco miembros, de los cuales uno es funcionario y dos personal estatutario.

-Respecto de la dimisión del Consejero de Sanidad, no estamos de acuerdo por los siguientes motivos: el Presupuesto que se ha aprobado en las Cortes de Castilla y León este año para Sanidad es superior al del ejercicio 2010, se ha recuperado el empleo perdido y, a día de hoy, trabajan en el SACYL un 1% más de trabajadores que en el 2010, y se están convocando nuevas plazas para reducir el nivel de interinidad (1.600 puestos) y en la Oferta de Empleo de 2017 más de 3.000 puestos. Respecto de la lista de espera, se está reduciendo la misma y Castilla y León

es la cuarta Comunidad con mejores datos de lista de espera quirúrgica y la que menos está gastando en conciertos con entidades privadas. Se están haciendo muchos Convenios de colaboración con otras Comunidades limítrofes. Respecto de la universalidad del sistema sanitario, en Castilla y León se atiende a la totalidad de las personas que necesitan asistencia sanitaria. En Castilla y León se cumple de modo estricto el procedimiento de autorización de compatibilidad así como su seguimiento y, en lo referente a la mejora de la participación, en los últimos años se ha reactivado el funcionamiento de los Consejos de Salud y se ha firmado un acuerdo con sociedades científicas y existe más participación social.

Don Gregorio García González expone que respecto de los puestos de empleo que se van a sacar, habrá que ver de qué tipo de contratos se trata y con qué sueldos.

El Sr Alcalde contesta que hay que seguir trabajando en la creación de empleo, pero la tasa de desempleo se está reduciendo

Don Rodrigo Romo García manifiesta que no entiende por qué el trato que están recibiendo los enfermos oncológicos de Ávila y la pérdida de expedientes no son argumentos suficientes para pedir el cese del Consejero.

El Sr. Alcalde contesta que estos argumentos no están en la Moción presentada.

Sometida a votación la moción es rechazada, con el voto de calidad del Alcalde, con los seis votos en contra de los 6 Concejales del PP y los votos a favor de los 3 Concejales del PSOE, los 2 concejales de Ciudadanos y el Concejel de CUI.

Moción núm. 1774:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, retira la Moción de homenaje a la II República Española y a quienes la defendieron, presentada por su grupo el día 27 de marzo de 2018, con número 1774 de Registro de Entrada.

**9.3.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-**

Moción núm. 489:

Doña Sonsoles Arroyo Fragua, Portavoz del Grupo Municipal Popular, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 29 de enero de 2018, con número 489 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

*“---MOCIÓN PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE*



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.*

*Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.*

*La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".*

*La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".*

*Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".*

*Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".*

*Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si*

*bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.*

*Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.*

*Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.*

*Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal del Ayuntamiento de Arévalo Popular presenta la siguiente*

**MOCIÓN:**

*El Ayuntamiento manifiesta:*

*PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.*

*SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.*

*TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla y León, y a la Junta de Gobierno de la FRMP y FEMP.”*

El Sr. Alcalde aclara que su Grupo lo que quiere es que se siga manteniendo esta figura en el Código Penal para los casos concretos para los que está establecida.

El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE expone que, lo primero que esperábamos, para evitar que se les tilde de oportunismo político y una vez que esta propuesta ya ha sido votada en el Congreso de los Diputados era que, igual que en otras ocasiones nosotros hemos retirado varias de nuestras mociones, retiraran ésta del Orden del día, pero ya vemos que no lo van a hacer.

También esperábamos la reprobación a la Portavoz del Grupo Popular por parte del Señor Alcalde, igual que ha sucedido con numerosas mociones presentadas por la oposición, con argumentos como “el pleno no es el lugar adecuado para presentar estas mociones”, “ya se está debatiendo donde debe debatirse” o “no es un tema de política municipal”. Como no lo ha hecho, espero que de aquí en adelante, ninguna de las mociones presentadas por los Grupos de la oposición sea tildada de esa manera.

Lo siguiente que quiero hacer es una pequeña retrospectiva sobre la Prisión Permanente Revisable, puesto que ustedes han planteado una visión sesgada y su moción está desactualizada. Efectivamente, en el año 2015 ustedes aprobaron con su mayoría absoluta la inclusión de la Prisión Permanente Revisable en nuestro ordenamiento legal. No levantó demasiada polvareda en su momento más que la reclamación elevada al Tribunal Constitucional y de la que todavía no hay resolución. Voy a recordarle los casos que contemplaba esa ley:

- Cuando la víctima sea menor de 16 años o se trate de una persona especialmente vulnerable.
- Cuando sea subsiguiente a un delito contra la libertad sexual.
- En los asesinatos múltiples.
- En los cometidos por miembros de una organización criminal.
- Delitos contra la Corona (matar al Rey, o a cualquiera de sus ascendientes o descendientes, o a la Reina consorte, entre otros).
- Delitos contra el derecho de gentes (matar o violar la inmunidad personal de un jefe de Estado extranjero o de otra persona internacionalmente protegida por un tratado).
- Delitos de genocidio.
- Delitos de lesa humanidad.

En el Anteproyecto de ley del 9 de febrero de 2018 se incluyen otra serie de casos de posible aplicación por considerarlos de extrema gravedad:

- Obstrucción a la recuperación del cadáver.
- Asesinato después de secuestro.
- Violaciones en serie.
- Violaciones de menores tras privarles de libertad o torturarlos.
- Muertes provocadas en incendios, estragos causados en infraestructuras críticas y liberación de energía nuclear o elementos radiactivos.

En esta nueva serie de supuestos han olvidado ustedes recoger casos tan flagrantes y dolorosos como los asesinatos por Violencia de género. ¿No consideran ustedes estos asesinatos como de extrema gravedad?

También le digo que yo no estoy debatiendo la Moción, ni estoy argumentando el voto que daremos a continuación, eso lo va a hacer el Viceportavoz, yo solo trato de explicar lo que es la Prisión Permanente Revisable a todo el mundo, porque hay determinados detalles que no se han contado.

Dice la exposición de motivos de esta ley que “aleja toda duda de inhumanidad esta pena al garantizar un horizonte de libertad para el condenado”, que la frase es preciosa, pero Sr. Alcalde, ¿sabe usted cuando se alcanza el horizonte? Ya se lo digo yo. NUNCA. Siempre hay un horizonte, y un horizonte y otro horizonte... Para que las penas tengan sentido tienen que tener un principio y un fin delimitado, tiene que saberse cuándo se terminan. ¿Cómo va a lograr reinsertarse alguien que no sabe si se le va a conceder esa reinsertación?

Dicen además en su Moción que están solos en la defensa de esta figura penal. Ahí no han contado con la volubilidad de Ciudadanos. Ya no están solos, van en compañía. Si su intención era la de pararles los pies a nivel electoral, siento decirle que no les ha salido excesivamente bien.

El Sr. Alcalde contesta que traen la Moción, porque se llevó al Pleno anterior y fue retirada para poder estudiarla y debatirla en el siguiente. No pretendemos hacer política, pero quiero que mantengamos una postura sobre un tema que está en la calle.

Don Jesús Fernández Aldea, concejal del Grupo Municipal del PSOE, realiza la siguiente intervención:

“Voy a empezar por decirles que yo, personalmente, voy a votar en contra de su moción; y vaya por delante que personalmente estoy a favor del cumplimiento íntegro de las condenas, no solo de los delitos que ustedes contemplan en la Prisión Permanente Revisable, también de otros que afectan a nuestra sociedad y que menoscaban nuestro estado de bienestar; también estoy a favor de que los condenados por delitos muy graves no tengan ningún tipo de privilegios mientras cumplen la condena y de que en caso de que tengan algún permiso penitenciario sea por causa mayor y bajo vigilancia.

Pero tengo que decirles que no estoy de acuerdo con ustedes en lo que plantean y mucho menos en cómo lo plantean.

Estoy en contra del planteamiento y redacción que hicieron en su día de la Prisión Permanente Revisable que, para mí, personalmente, es anticonstitucional. Podían tener ustedes un aval, pero no han esperado a que el Tribunal Constitucional se pronunciase sobre un recurso que tiene pendiente para dirimir su anticonstitucionalidad; su grupo de gobierno quería aprovechar la mediatización de un lamentable caso en concreto.

Y me refiero a ese Tribunal Constitucional que solo ustedes saben manejar como nadie, para que vaya en un tiempo, a una velocidad y en una forma dependiendo del asunto sobre el que tenga que pronunciarse.

Y me refiero también a esa Constitución que para ustedes es tan difícil de modernizar y que es la que hay, que se ha de entender al pie de la letra y que ha de ser de escrupuloso cumplimiento, menos en este caso que ustedes plantean y para el que quieren que sea más laxa.

Además, no puedo estar más en contra de cómo ustedes han utilizado a las víctimas y a sus familiares para intentar que no se derogue la Prisión Permanente Revisable, y que la imagen de su partido se vea en inferioridad, aprovechando momentos muy mediatizados y con argumentos extremadamente populistas por parte de su grupo de gobierno, ojo, no se lo digo yo solo, se lo han dicho también desde el lado de las víctimas.

También estoy en contra de cómo venden ustedes a la sociedad la Prisión Permanente Revisable, ahora que pelagra su continuidad, ustedes la venden a la sociedad como una “casi cadena perpetua”, entre comillas, y por supuesto, nada más lejos de la realidad.

Pueden ver ustedes que no he entrado en tecnicismos, datos, tiempos de condena, capacidad de reinserción, etc, para manifestarme en contra de su moción.

Y les hablo como ciudadano, con un pequeño privilegio, eso sí, que es poder votar su moción en un pleno, les hablo como ciudadano, que piensa que la solución está en que no se cometan los delitos; el mayor deseo de los familiares de las víctimas es que estos actos irracionales no se vuelvan a producir; y estoy convencido de que la Prisión Permanente Revisable tiene escasas garantías en la reducción del tipo de delito que tipifica, añadiendo a mi reflexión las malas formas del Partido Popular en este asunto, y reconozco que es un asunto importante y delicado, me bastan para votar en contra de la moción que presentan; espero que con la derogación de la Prisión Permanente Revisable, haya en un futuro nuevos planteamientos, y un consenso que no sea unilateral, que sea acorde a la Constitución y beneficioso para nuestra sociedad. Para llegar a esta decisión he usado mi sentido común y mis valores personales, no antiguos o modernos, como algunos grupos políticos nos quieren imponer a la sociedad española, los valores son atemporales.

Toda mi solidaridad con las víctimas y sus familias, y ojalá llegue el día que no haya que lamentar ninguna víctima de la violencia. Por cierto, han olvidado en la tipificación de los delitos que contempla a las víctimas de violencia machista que son madres e hijas y en ocasiones ambas.”

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz de Ciudadanos, manifiesta que su Grupo va a votar a favor de la Moción, porque creemos que es necesario hacerlo.

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, señala que va a votar en contra en base a los siguientes argumentos:

“La pena permanente revisable, eufemismo de cadena perpetua, fue reintroducida por el PP en la reforma del Código Penal que se realizó en el año 2015. Esta pena fue abolida durante la dictadura del general Primo de Rivera en 1928 y excluida de todas las modificaciones legislativas posteriores. Es decir, el código penal aprobado por el PP nos retrotrae a una situación de hace casi un siglo.

Desde el principio, IU manifestó su rotunda oposición a esta medida por los siguientes motivos:

1. Vulnere derechos fundamentales recogidos en nuestra Constitución ya que el artículo 25.2 de la Constitución Española establece que "las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social". La prisión permanente revisable vulnera claramente este principio constitucional pues difícilmente esta pena dejará lugar a la resocialización por mucho que se prevea una incierta revisión de la misma a los 25, 28, 30 o 35 años, según los casos.
2. La indeterminación de esta revisión no garantiza ningún horizonte de libertad y genera una gran inseguridad jurídica. Parece que volvamos con esta pena a las ya olvidadas sentencias indeterminadas, contrarias a los principios fundamentales de un derecho penal liberal y garantista, y que tantos abusos produjeron en otros sistemas penales.
3. La pena que introdujo la reforma del Partido Popular es contraria al principio de humanización de las penas, recogido en el artículo 15 de la Constitución, que proscribela imposición de sanciones inútiles que tengan solo un fin de castigo, así como a la dignidad de la persona garantizada en el artículo 10 de nuestra Carta Magna.
4. El concepto de justicia, entendida como venganza o expresión de los sentimientos de odio y repulsa de la sociedad, no es un concepto aceptable en un Estado social y democrático de derecho. El argumento de la proporcionalidad no justifica la cadena perpetua, si no es desde una visión propia de la Ley del Taliónde la justicia, incompatible con nuestro Estado de Derecho.
5. El argumento de que en nuestro entorno existe una figura penal similar en Austria, en Luxemburgo, en Bélgica, en Gran Bretaña, en Italia, en Holanda, en Alemania no es cierto sino desde el punto de vista meramente semántico ya que,

en estos países, a diferencia de España, el reo puede pedir la libertad condicional cuando ha cumplido los 15 años de condena o entre los 15 y 23 años en el caso de Bélgica.

6. El ministro de Justicia, Rafael Catalá argumentó que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había avalado la compatibilidad de esta medida con el artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Lo que no dijo es que el mismo tribunal ya ha dictado resoluciones que denuncian que la prisión permanente revisable vulnera el artículo 5, el que obliga a buscar la reinserción de los presos.
7. Los funcionarios de prisiones, un colectivo diezmado por los recortes, denuncian que “El planteamiento que hacen de revisión de condena es tan lejano en el tiempo que dejáis al preso sin salida y a los funcionarios sin ningún instrumento para regular su conducta”.
8. Entidades de derechos humanos, la mayoría de catedráticos de derecho penal y el Consejo General de la Abogacía Española, entre otros, han manifestado su más férrea oposición a esta pena.
9. En distintas resoluciones, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, organismo que vela por el respeto al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ha advertido que cualquier pena de reclusión efectiva superior a los 20 años puede llegar a ser considerada como trato inhumano, cruel o degradante y por tanto ser contraria al derecho internacional, además de alejarse de los objetivos de la sanción de garantizar la reintegración social del infractor.
10. España es uno de los países más seguros de la Unión Europea, donde la tasa media de asesinatos u homicidios en España es del 0,69 por cada 100.000 habitantes, frente a la europea que se sitúa en 0,92. En cambio, el número de reclusos por 100.000 habitantes en España es muy superior al de los países de nuestro entorno: 147 presos por cada 100.000 habitantes frente a los 98 de Francia o 79 de Alemania. Ello evidencia que, a diferencia de los países de nuestro entorno que dedican sus recursos a reinsertar a los presos, en el caso del gobierno de España se vulnera este mandato constitucional y el único objetivo es el punitivo. Es necesario cambiar de paradigma.
11. El objetivo del PP cuando introdujo la prisión permanente revisable no se fundamentó, de acuerdo con el análisis de las cifras, en un criterio jurídico de mayor efectividad en la lucha contra la delincuencia sino en un criterio electoral basado en ciertos casos muy mediáticos que pusieron de manifiesto que proyectar una imagen de mano dura da réditos electorales. Es uno de los ejemplos más claros de POPULISMO PUNITIVO. El Código Penal dejó de ser un instrumento de política criminal para convertirse en otro de agitación y propaganda.

No necesitamos una cadena perpetua adicional a la que de hecho ya tenemos con la pena de 40 años de prisión.”

Una vez puestas de manifiesto las posturas de los distintos grupos, se somete a votación la moción, aprobándose por mayoría, con los votos a favor de los 6 Concejales del PP y de los 2 Concejales de Ciudadanos y los votos en contra de los 3 Concejales del PSOE y el Concejel de CUI.

Moción núm. 1966:

Doña Sonsoles Arroyo Fragua, Portavoz del Grupo Municipal Popular, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 10 de abril de 2018, con número 1966 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

**“---MOCIÓN A FAVOR DE LA IMPLANTACIÓN DE UNA PRUEBA ÚNICA EN TODA ESPAÑA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

*Exposición de motivos*

*En el actual debate para la consecución de un Pacto de Estado social y político por la Educación, tiene un papel relevante la forma en que se evalúan los resultados de nuestro sistema educativo y los conocimientos adquiridos con los estudiantes. En la configuración actual de nuestro sistema, tiene una especial relevancia la Evaluación para el acceso a la Universidad.*

*Desde que en el año 1974 se estableciera la Selectividad, posteriormente la PAU y actualmente la EBAU, el sistema de acceso a la Universidad determina cada año el futuro profesional de miles de estudiantes en nuestro país.*

*Nuestra Constitución recoge en su Artículo 27 el derecho a la Educación. La configuración de España en el texto constitucional como un Estado descentralizado, que se concretó posteriormente en el actual Estado Autonómico, ha permitido desarrollar este derecho fundamental con la participación de la Administración central y de las Comunidades Autónomas, a las que han sido transferidas por parte del Estado central amplias competencias en materia de educación, permitiendo una gestión más cercana y adaptada al territorio, siendo un aspecto positivo. En Castilla y León, esto ha permitido garantizar la educación rural o conseguir de manera repetida unos resultados de excelencia según todos los informes PISA.*

*La Constitución reconoce también como derecho fundamental la igualdad ante la Ley de todos los ciudadanos en su artículo 14, “sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento”, y reserva al Estado en su artículo 149.1.30 la competencia exclusiva sobre la “Regulación de las condiciones de obtención, expedición, y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del*



*artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia”.*

*La Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa que modificó la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, introdujo reformas en el ámbito de las evaluaciones finales y pruebas de acceso a la Universidad, recogiendo en su artículo 36Bis la “evaluación final de Bachillerato”. Esta prueba es desarrollada reglamentariamente por el Real-Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.*

*A su vez el Real-Decreto Ley 5/2016 modificó la Disposición Final quinta de la LOMCE y el régimen del Real-Decreto 310/2016, variando de nuevo la regulación de esta prueba. Por lo que respecta a la organización de la prueba, el artículo 2 apartado 4.c) del Real Decreto Ley 5/2016 establece que las administraciones educativas (de carácter autonómico), en colaboración con las Universidades, organizarán la realización material de la prueba EBAU.*

*En el Real Decreto 310/2016 se recoge por su parte en su artículo 2 que el Ministerio de Educación determinará cada curso y para todo el Sistema Educativo español, las características, diseño y contenido de las pruebas.*

*Como resultado de este sistema (muy similar al que hasta ahora venía rigiendo para la anterior Prueba PAU), y a pesar de que los contenidos básicos son determinados por la Orden Ministerial anual para todo el Sistema Educativo español, los exámenes y contenidos concretos son diferentes para Comunidad Autónoma, lo que da lugar a desigualdades fruto del azar de cada convocatoria y prueba concreta, o incluso como apuntan los estudios estadísticos realizados sobre este asunto a desigualdades estructurales para los estudiantes según residan en una Comunidades autónomas u otras.*

*En concreto, ocurre que mientras que Castilla y León lidera todos los rankings de calidad educativa a nivel nacional, nuestros estudiantes obtienen de manera sistemática medias más bajas en la prueba EBAU, generándose un prejuicio para los estudiantes según el territorio de España donde residan, especialmente cuando quieren ingresar en Facultades que exigen unas notas de corte más elevadas.*

*Esto ha generado una amplia preocupación social, como demuestra la movilización estudiantil que tuvo lugar el pasado 23 de Marzo a favor de una Prueba única EBAU en Valladolid, una preocupación social a la que las fuerzas políticas debemos dar respuesta.*

*Este problema sin embargo no puede ser solucionado con mirada de corto plazo, mediante la igualación por abajo de la calidad de los sistemas educativos, pues debemos defender tanto la igualdad de oportunidades en la EBAU como la elevada calidad educativa que en Castilla y León hemos alcanzado tras muchos años de esfuerzo de todas las personas que intervienen en nuestro sistema educativo.*

*Es por ello que la solución a esta situación debe venir por medio del establecimiento de una Prueba única y común de acceso a la Universidad para todo el territorio español, con unos criterios de corrección comunes.*

*Las Cortes de Castilla y León, a propuesta del Grupo Popular, aprobaron por amplia mayoría una Proposición no de Ley en este sentido el pasado 4 de Octubre.*

*Esta Prueba única permitiría garantizar la igualdad de oportunidades que recoge nuestra Constitución, siendo un sistema justo y equitativo.*

*Por todo ello, para su consideración proponemos el siguiente acuerdo:*

*“Instar al Gobierno de España y a las demás fuerzas políticas a alcanzar un acuerdo para la implantación de una Prueba Única EBAU para toda España, que garantice el acceso en igualdad de condiciones a la Universidad de todos los estudiantes, residan donde residan, y acaben con las situaciones discriminatorias que se producen en la actualidad”.*

Don Rodrigo Romo García manifiesta que su Grupo va a votar a favor de esta moción, pero que les gustaría hacer una serie de consideraciones:

Entendemos que es un problema serio para los estudiantes de nuestra Comunidad, ya que puede perjudicar sus opciones de futuro y restringir su libre elección en comparación con estudiantes de otras comunidades autónomas. En ningún caso, se conseguirá para este curso 2017-18 homogeneizar las pruebas en los términos que se demanda desde Castilla y León, por lo que habrá que trabajar para el próximo curso y esto creemos que debe hacerse en la Conferencia Sectorial de Educación, donde hay representación de todas las Comunidades Autónomas. Es importante reconocer el protagonismo de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas. De todas maneras no podemos dejar de recriminar a la Junta la tardanza en tomar determinadas decisiones. Es responsabilidad única de la Consejería de Educación, fijar definitivamente también, el formato de los exámenes, con más o menos posibilidad de incluir opciones en el desarrollo de las pruebas, por ejemplo. Esto, a pesar de haber sido muy demandado por los estudiantes, no ha sido atendido por la Consejería de Educación y mantiene sus excesivas restricciones al respecto. Ya sabemos que esto hubiera sido un parche y que lo idóneo es la unificación de las pruebas, pero la Junta podría haber reaccionado antes y haber beneficiado a los estudiantes que van a enfrentarse este año a las pruebas.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz de Ciudadanos, señala que también van a votar a favor de la moción, y alega que hay que impedir que nuestros alumnos tengan que irse a otras Comunidades para demostrar su valía.

El Portavoz de CUI, Don Gregorio García González, señala que también va a votar a favor de la Moción. Añade que creemos, que este tema se debería de haber tratado con anterioridad, ya que traerlo ahora a casi dos meses de la realización de las pruebas, cuando las posibilidades reales son mínimas, nos parece que las prisas son

malas consejeras. Estamos de acuerdo en que haya igualdad de oportunidades para todos los estudiantes en el territorio nacional. Por tanto, nuestro voto sería a favor, si se modifica o incluye el acuerdo en el siguiente sentido:

*“Instar al Gobierno de España y a las demás fuerzas políticas a alcanzar un acuerdo para la implantación de una Prueba Única EBAU para toda España, siendo equiparables en todas las Comunidades Autónomas, en lo referido a estándares de aprendizaje de cada materia implicada en la prueba, que garantice el acceso en igualdad de condiciones a la Universidad de todos los estudiantes, residan donde residan, y acaben con las situaciones discriminatorias que se producen en la actualidad.”*

El Sr. Alcalde pide mantener la Moción tal y como está, no vaya a ser que se vote algo que no sea adecuado.

Asimismo, respecto del reproche hecho por el Portavoz del PSOE a la Junta de Castilla y León, añade que, en el Pacto de Educación que se está trabajando se quiere meter este asunto, y se está viendo retrasado por haberse levantado su Grupo de las negociaciones.

El Portavoz del PSOE señala que su grupo se ha levantado porque no había acuerdo con el incremento del 5% de financiación, y gracias a eso se ha logrado finalmente dicho incremento.

Don Gregorio García González, pide a la Portavoz del PP que, las Mociones que presenten vayan acompañadas con la hoja de Registro, para que conste que las mismas se han presentado formalmente.

Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad de todos los grupos.

### **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

#### **RUEGOS**

- Rogamos nos den traslado por escrito del documento de salida de la Moción relativa al Acuerdo contra la violencia de género, aprobada por este pleno en octubre de 2015.

- Rogamos nos den traslado por escrito del documento de salida de la Moción relativa al Respaldo a enfermos de Fibromialgia y Encefalomiелitis miálgica, aprobada por este pleno en diciembre de 2015.

- Rogamos nos den traslado por escrito del documento de salida de la Moción relativa a la Solicitud del servicio de Radioterapia en el Complejo Hospitalario de Ávila, aprobada por este pleno en febrero de 2016.

- Rogamos nos den traslado por escrito del documento de salida de la Moción relativa a las Alegaciones realizadas al Mapa de Ordenación de Unidades Básicas de Ordenación y Servicios Rurales, aprobada por este pleno en junio de 2016.

- Rogamos nos den traslado por escrito del documento de salida de la Moción relativa a la Necesidad de un Parque de Bomberos Comarcal en Arévalo, aprobada por este pleno en octubre de 2016.

- Rogamos nos den traslado por escrito del documento de salida de la Moción relativa al Cumplimiento de plazos para resolución y pago de ayudas a jóvenes agricultores y ganaderos aprobada por este pleno en octubre de 2016.

- Rogamos nos den traslado por escrito de los documentos de salida de la Moción relativa a la Recuperación del Plan de Empleo Local y de los Planes Provinciales de Empleo, aprobada por este pleno en diciembre de 2016.

- Rogamos nos den traslado por escrito del documento de salida de la Moción relativa a la Adopción de medidas para combatir la Violencia de Género, aprobada por este pleno en diciembre de 2016.

- Rogamos nos den traslado por escrito del documento de salida de la Moción relativa a las Becas y Ayudas al estudio, aprobada por este pleno en abril de 2017.

- Rogamos nos den traslado por escrito del documento de salida de la Moción relativa al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobada por este pleno en octubre de 2017.

- Rogamos nos den traslado por escrito del documento de salida de la Moción relativa al Problema de despoblación en la España interior, aprobada por este pleno en diciembre de 2017.

- Rogamos al Ayuntamiento que inste a la Policía Local a actuar en el control hacia propietarios incívicos de perros, sobre todo en las zonas donde es habitual que se concentren (zona del castillo, zona de los Sauces y zona de las Eras). Se incumplen las ordenanzas sistemáticamente, perros sueltos en zonas públicas sin vallado, no se recogen los excrementos en zonas de césped y explanadas municipales

de uso público y que quedan anuladas para ello debido a ser intransitables por insalubres, y perros de raza potencialmente peligrosa sueltos y sin bozal cerca de viviendas y en zonas sin vallar. Creemos que con un plazo de un mes de vigilancia intensiva y advertencia a los propietarios antes de empezar con expedientes sancionadores, que creemos necesarios, bastarían para que los propietarios cumplan con las ordenanzas, por supuesto rogamos que se estudien las zonas de afluencia de propietarios que acuden con sus mascotas a sitios para su disfrute y que se equipen con zonas habilitadas para ello manteniendo con escrupulosa salubridad dichos espacios.

- En el mismo sentido, rogamos se termine y no se abandone el único parque canino proyectado; sigue inacabado, hay deterioro en el vallado, papeleras en el suelo, y sigue sin carteles informativos de su uso.

- Rogamos se reemplacen las dos luminarias del CEIP La Moraña que están situadas en la fachada situada en la calle Las Eras, su estado es lamentable, además llevan en ese estado años, dan una imagen de abandono de dependencias públicas que no se merecen y no cumplen la función para la que están, que es contribuir a la iluminación en ese tramo de calle, creemos que es una cosa fácil de solucionar y no entendemos como pueden llevar en ese estado tanto tiempo.

#### PREGUNTAS:

- ¿Tienen ustedes intención de redactar la Ordenanza Municipal de limpieza y vallado de solares que fue aprobada por este pleno en octubre de 2015 y que fue refrendada en el Pleno celebrado en diciembre de 2016?

- ¿Tampoco van a sacar a licitación la página web municipal durante el año 2018? Ustedes adquirieron este compromiso al aprobar una Moción presentada por nuestro Grupo en el pleno de abril de 2016 y fue refrendada en el Pleno celebrado en diciembre de ese mismo año. En la Junta de gobierno del 22 de Enero 2018 aparece una Factura a Asís Producciones por valor de 4.401,68 euros en concepto de 1er Semestre 2018 Pagina Web. Entendemos que al pagar 6 meses por adelantado todavía no tienen planes de solucionar lo de la profesionalización de la página web. ¿O es que al pagar a esta empresa ya se ha profesionalizado por adjudicación directa?

- ¿Y el Portal de Transparencia que también se aprobó en el mismo Pleno? ¿Es lo que hay alojado en la web municipal?, porque es tan transparente que no hay nada.

- ¿Van a poner en marcha un Programa de Atención para el colectivo LGTBI a través de los servicios municipales del Ayuntamiento que incluya campañas tales como planes transversales de formación en la prevención y erradicación de las

actitudes de Bullying y Mobbing motivados por la LGTBIFobia o Jornadas de formación e información dirigidas a adolescentes y jóvenes? Este Ayuntamiento se comprometió a ello en junio de 2016.

- ¿Por qué no se han creado ni el Comité ni el Registro Municipal de Peñas que usted se comprometió a poner en marcha en el pleno de junio de 2016?

- ¿Cuándo tienen pensado ustedes acometer las obras de mejora del acceso peatonal al Cementerio Municipal a las que se comprometieron aprobando una moción presentada al pleno en febrero de 2017?

- ¿Cuándo vamos a empezar a redactar el Plan de Emergencias Municipal en caso de nevadas cuya redacción fue aprobada en el último pleno?

- ¿Han dado algún paso para mejorar las vías de información municipal a través de las redes sociales y las aplicaciones móviles, compromiso que adquirieron en el último pleno?

- ¿Podría explicarnos por qué este Ayuntamiento no se adhirió a la campaña “La Hora del Planeta”?

- ¿Van a tomar alguna medida inmediata relativa a los edificios de la C/ Arco de Ávila 7 y 9?

- ¿Son ustedes conocedores del continuo incumplimiento en la zona de Casta de la Ordenanza reguladora de recogida, selección y recogida de residuos, más concretamente en lo referente al Capítulo 7 “Prohibiciones”, en su Artículo 35? En muchas ocasiones los contenedores de esa zona se quedan abiertos tras la recogida, lo que genera malos olores y problemas higiénicos que son reprochables en cualquier caso, más cuando están sucediendo cerca de un centro asistencial. También sería interesante recordar de cuando en cuando ciertas Ordenanzas Municipales a los vecinos para su correcto cumplimiento.

- No podemos dejar pasar el turno de preguntas sin hacer una reflexión sobre lo ocurrido esta mañana en la Comisión, Sr. Concejal de Medio Ambiente. Todavía no salimos de nuestro asombro con el tema de las palomas. No nos podemos creer que después de haber tomado una resolución en el Pleno, usted haya hecho lo que le ha parecido conveniente. En la Moción que presentamos al Pleno se daba una opción para el control del número de palomas y se decidió que ese no iba a ser el sistema y que se trataría en una Comisión de buscar un sistema efectivo y poco agresivo contra las palomas. Usted había planteado la utilización de un jaulón en el que iba a cazar todas las palomas para posteriormente entregárselas a un cetrero. Y cuando esta mañana, en un arranque de sinceridad que es de agradecer, nos ha dicho que ya habían utilizado las jaulas, pese a lo acordado en el pleno, y que, afortunadamente

para las palomas, no habían cogido ninguna... Ha demostrado, primero que le dan lo mismo las decisiones tomadas en el pleno, segundo que, pese a estar buscando un método eficaz, usted ha utilizado uno ineficaz. Le vamos a instar, por favor, a que cuando se debata en pleno algo relacionado directamente con su Concejalía, preste atención a todo el debate y a todas las resoluciones, no solo a la parte que le interese obviando lo demás.

En relación a las **JUNTAS DE GOBIERNO:**

- Con fecha de 22 DE ENERO DE 2018:

-PÁGINA 10 PUNTO 3.4. OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. A) de vados.

Son dos licencias, una en la Calle Adoveras y otra en la Calle San Julián. ¿Cuántas licencias de vado han autorizado en esta legislatura en esa misma zona? ¿Dónde tiene que aparcar los vecinos que no disponen de ella?

-PÁGINA 10, PUNTO. D) de instalación de barras de bar durante la fiesta de Las Angustias. No se autoriza “por no considerarlo adecuado”. ¿Podría explicarnos cuáles son los criterios de adecuación?

- Con fecha de 5 DE FEBRERO DE 2018:

-PÁGINA 3 PUNTO 2.1. Factura nº59. Máximo Alba Martín por importe de 55,75 € PREMIOS “PELEA” DE GALLOS. Debería figurar como concepto PREMIO “BATALLA” DE GALLOS.

- Con fecha de 22 DE FEBRERO DE 2018:

-PÁGINA 14 PUNTO 2.6. ESCRITO PRESENTADO POR LA PARROQUIA SANTO DOMINGO DE SILOS DE ARÉVALO. Ayuda concedida por importe de 950 €. Se solicita esta ayuda por los servicios prestados en el cementerio. ¿Estos servicios no se les cobran ya a las familias de los finados? ¿No es una obligación de la Iglesia el prestar este tipo de servicios a sus parroquianos?

-PÁGINA 25 PUNTO 5.9. ESCRITO PRESENTADO POR D<sup>a</sup> M.C.G.S. AUTORIZACIÓN TIRO CON ARCO. ¿Cuáles son las condiciones de utilización de este espacio? ¿No habría que modificar la Ordenanza nº 24 para reglar el uso de este espacio?.

- Con fecha de 5 DE MARZO DE 2018:

-PÁGINA 21 5.5. RECONOCIMIENTO CHARANGA “EL MENEÍTO”. Nos gustaría que se recogiese en el acta el reconocimiento por parte de nuestro

Grupo a “EL MENEÍTO” en su 25 Aniversario.

- Con fecha de 21 DE MARZO DE 2018

-PÁGINA 4 PUNTO 2.1. FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS. FACTURA Nº 2990058358. ADQUISICIÓN TELÉFONO MÓVIL CONCEJALÍA FESTEJOS Y JUVENTUD por importe de 300,33€. ¿Entendemos que todas las Concejalías disponen de un móvil para ejercer sus funciones? Si es un teléfono pagado con dinero público para ejercer un cargo público, ¿no deberían ser también públicos los números de teléfono de todas las Concejalías?

-PÁGINA 4 del MISMO PUNTO. Factura Nº G1002/3 CAMPAÑA PUBLICITARIA “TOSTÓN DE ORO” por valor de 605 €. Suponemos que se refiere a las Jornadas Gastronómicas Tostón de Arévalo.

-PÁGINA 13 PUNTO 3.5. OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. A) de vado. Otra Licencia más que se concede en la Calle San Julián.

-PÁGINA 14 MISMO PUNTO. B) de terrazas de verano. Se empiezan a tramitar este tipo de licencias y todavía no nos hemos sentado a debatir en Comisión la posible modificación de la Ordenanza que rige este tipo de licencias, cuestión a la que ustedes se comprometieron hace un año.

-PÁGINA 40 PUNTO 4.7. CERTIFICACIÓN DE OBRAS. LIQUIDACIÓN “REPARACIÓN RED DE SANEAMIENTO EN CONEXIÓN ENTRE C/ DE LOS OLMOS Y CARRETERA DE NOHARRE” a favor de la EMPRESA ALAMOMAR, por importe de 22.913,34 €. En esta misma Junta de Gobierno, en las Facturas que se aprueban en la Página 5 aparece una Factura de 1.411,53 € Factura Nº a-0403/18 REPARACIÓN RED SANEAMIENTO CONEXIÓN C/ OLMOS CARRETERA NOHARRE. ¿A qué corresponde esta Factura, al Proyecto?

-PÁGINA 41, PUNTO 5. DAR CUENTA DE LA INTERPOSICIÓN DE DEMANDA. Aparecen dos demandas contra este Ayuntamiento. En Plenos anteriores se le ha solicitado que mantenga informada a la oposición del carácter y del desarrollo de los procedimientos legales que afectan al consistorio. Vamos a volver a insistirle en este punto.

El Sr. Alcalde contesta que se atenderán todos los ruegos, y en cuanto a las preguntas formuladas por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Alcalde contesta lo siguiente:

-Respecto de la Ordenanza de vallado y limpieza de solares, el Programa de Atención para el colectivo LGTBI, la contratación de una nueva Página Web y el Portal de Transparencia y la modificación de la Ordenanza de Terrazas, son



cuestiones que se abordarán en la medida que se pueda y esperamos contar con la colaboración de los demás grupos.

-Respecto del Plan de Nevadas, aunque no está por escrito, existe un Protocolo de actuación para estos casos.

-Respecto de la hora del Planeta, estaba previsto que se apagaran el Castillo y San Martín, y desconozco si ha habido algún problema al respecto.

-Respecto de la Calle Arco de Ávila, se ha solicitado informe técnico y si el Ayuntamiento tiene que tomar medidas al respecto para evitar peligros se adoptarán.

-Respecto de los problemas de malos olores de los Contenedores instalados en los alrededores de Casta, se buscará una solución.

-Respecto de las licencias de vado, se dan cuando se solicitan y concurren determinadas circunstancias.

-Respecto de la denegación de instalación de una Barra de bar que se solicitó durante la Fiesta de las Angustias, no se consideró adecuado, debido a que la Plaza estaba muy llena y no se quería perjudicar a otros Bares de la Zona.

-El concepto que aparece en la factura como “Pelea de Gallos”, es un espectáculo que se hizo en el teatro.

-Respecto de la ayuda concedida a la Parroquia por los servicios prestados en el cementerio, la Parroquia nos hizo una petición y hemos considerado oportuno conceder una ayuda.

-Respecto del reconocimiento a la “Charanga El Meneíto”, no pretendíamos excluir a nadie y queda aquí constancia de que ustedes se unen a este reconocimiento.

-Respecto de la factura en concepto de “Campaña publicitaria Tostón de Oro”, es un error, ya que debería ser “Tostón de Arévalo”.

-La factura por importe de 1.411,53€, relativa a la “Reparación de Red de Saneamiento conexión C/Olmos y Carretera Noharre”, se refiere al Proyecto y Dirección de dichas Obras.

-Respecto del punto referente a la Interposición de Demandas, se trata de dos demandas interpuestas por dos trabajadores del Ayuntamiento.

-Respecto de la factura referente a un teléfono para la Concejalía de Festejos, se ha adquirido para el uso necesario por el ejercicio de su cargo.

Don Rodrigo Romo García contesta, respecto de la colaboración solicitada en algunas de las cuestiones planteadas, que para la Creación del Comité y Registro Municipal de Peñas se adjuntó un modelo de Registro y un borrador de normativa. Igualmente para la Regulación de los Locales de Ocio, se ha adjuntado un modelo de Ordenanza del que se podría partir.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, formula los siguientes ruegos y preguntas:

-Primeramente queremos agradecer al Concejal de Medio Ambiente el interés y su celeridad para solucionar el problema de las orugas en los centros educativos y parques.

-Rogamos que se tomen medidas para arreglar la Calle Cebaderos y la Cuesta de la Foronda.

-Los vecinos de Párraces quieren saber cuándo va a llegar allí la fibra óptica.

-Rogamos que se limpie la entrada por el Puente Medina, ya que existen restos de las obras que se han hecho en la zona.

El Sr. Alcalde contesta que se tendrán en cuenta todos los ruegos.

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal CUI, formula los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS:

-Rogamos, que las percepciones económicas recibidas por los miembros de la Corporación Municipal, sean publicadas en la página web del Ayuntamiento, en aras a la transparencia.

-Rogamos, se repare el bordillo desprendido de la acera de la calle Verdugos, situado en la parte izquierda del aparcamiento de autocares. Este ruego ya lo hicimos el pasado 2 de febrero y sigue igual después de más de 2 meses.

-Rogamos, se cambie el grifo de la fuente de Severo Ochoa con Teso Nuevo. Este ruego ya lo hicimos, como el anterior, en el Pleno del día 2 de febrero y después de más de dos meses, la situación es peor, debido a que hay menores y algún que otro adulto que dejan el grifo abierto, con el consiguiente despilfarro de agua, formando

charcos de agua, a la vez que crece la hierba en la zona de la arena, zona que tampoco se limpia por los servicios de limpieza desde hace más de dos meses.

-Rogamos, se reparen los baches existentes en la Calle Verdugos, antes del paso de peatones que hay junto a la entrada del campo de fútbol por esta calle.

-Rogamos, se solucione el problema existente en el paso de peatones de la calle del Tejar del Tío Gabino con la calle Montalvos, ya que cuando llueve, el agua se acumula en el mismo paso y es imposible cruzar por él.

-Rogamos que se arregle el tramo de acera que va desde el citado paso de peatones hasta la avenida de Emilio Romero, junto al cuartel de la Guardia Civil.

-Rogamos, que al igual que se promueven las Jornadas de Voluntariado Ambiental de Arévalo para actuar en el río Arevalillo, se haga lo mismo con el río Adaja, ya que está igual o peor que el Arevalillo, y en los meses venideros es visitado por gran número de personas.

### PREGUNTAS

-La primera pregunta está basada en una mención a la intervención hecha en su día por usted, Sr. Alcalde, sobre los motivos que llevaron a su Grupo a votar en contra de la moción que presenté en el Pleno del pasado mes de febrero. Usted dijo: "...la moción en su conjunto tampoco la vamos a apoyar porque tiene un lenguaje excesivo e inapropiado, por parte de la misma, lenguaje de calle, pero no para aprobarla por una institución democrática como un Ayuntamiento." "...el lenguaje de la moción no es el más procedente...".

Por alusiones, ¿creen ustedes que es más procedente y apropiado para una institución como "La Casa Real" el escándalo "de calle" que ofrecieron Sofía y Leticia a todo el mundo, el domingo de resurrección a las puertas de la catedral de Mallorca?

¿Cree usted que está en disposición de calificar el lenguaje de la moción de esta manera, cuando su partido, el partido del Gobierno, ha tenido y tiene muchas causas abiertas por ladrones, corruptos y mentirosos?

Sr. Alcalde, ¿va a reprochar usted a una institución como "La Casa Real" y a la dirección del Partido Popular, el circo mediático que nos ofrecieron y nos ofrecen cada día con nuevos casos de malversaciones, falsificaciones, mentiras, etc.?

-Sr. Alcalde, el pasado día 13 de febrero se inauguró en Casta Arévalo, la ampliación del Centro de Salud Mental. En este acto, se repitió en varias ocasiones, y así se recoge en los artículos de los medios de comunicación, las palabras y frases,

tales como: "...centro de atención a la salud mental destinado a pacientes con trastornos mentales graves y con patologías psiquiátricas de diverso origen, que requieren un internamiento durante un periodo de tiempo prolongado...". ¿Por qué en ninguna de las intervenciones se hace mención a las medidas de seguridad del centro, habidas o por haber?

Se dijo que "...es una de las mejores instalaciones que hay en España para la atención a la salud mental..." ¿Por qué no se hace referencia al coste humano que supone esta calificación?

"...animo a los profesionales a ejercer su labor con el compromiso y el entusiasmo que las personas con algún tipo de enfermedad mental se merecen..."  
¿Por qué no se anima a la empresa a que invierta en personal de seguridad y vele por la salud de sus trabajadores?

"...las habitaciones tanto individuales como dobles tienen baño privado y alarmas de seguridad conectadas con los profesionales del centro..." ¿Qué profesionales?, 1 enfermera y 5 auxiliares y/o cuidadores (turno de noche) que están a cargo de todo el Centro.

"Este edificio que hoy inauguramos es un paso más en el camino hacia una sociedad más justa y donde todos pongamos nuestra pequeña contribución al bienestar del otro, aseguró Elena de Borbón, que también conminó a los profesionales del centro Casta Arévalo a mantener el entusiasmo, implicación y compromiso que demuestran en su día a día." ¿Sociedad más justa?, ¿para quién?, ¿para los trabajadores del centro que están viendo vulnerados sus derechos más simples?, ¿Bienestar del otro?, ¿de los trabajadores también?

"...los centros multiservicios contribuyen a fijar población y a generar empleo y desarrollo económico." ¿Qué empleo?, ¿De qué clase y a costa de qué?

"...con un equipamiento de alta calidad y una plantilla de 150 profesionales."

"...va a contar con dos unidades de convivencia y permite la existencia de 128 puestos de trabajo." ¿Dentro de la cifra de 150 profesionales o a mayores?

Dijo la Consejera que "La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades colabora desde hace años con esta entidad, a la que en 2017 se la financió con casi un millón de euros para el mantenimiento de plazas." ¿Qué mantenimiento?, si cada vez hay más trabajadores de baja (física o psíquica) porque no se cumplen los ratios correspondientes, a la vez se les exige más y más, incumpliendo la dirección de la empresa en Arévalo, lo más elemental dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Se subvenciona a la empresa privada con fondos públicos y el resultado es el que están viviendo los trabajadores de Casta. No solo no se invierte o aumenta la plantilla existente, sino que cada vez se les aumenta las cargas de trabajo, generando las cifras de bajas que en la actualidad existen.

Expuesto todo lo anterior, le pregunto:

Sr. Alcalde, ¿Va a tomar usted cartas en el asunto y va a exigir a la dirección de Casta Arévalo (Villablanca) que cumpla con la Ley en todo lo referente a los derechos de sus trabajadores?

¿Va a recomendar usted a la dirección del Centro que deje de utilizar el trato impositor, autoritario, amenazante y vejatorio hacia los trabajadores, para conseguir sus objetivos ninguneando los derechos de los trabajadores y de las personas?

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece en su articulado los derechos de los trabajadores (artículos 2.1, 4.1, 4.2, 5.1, 14.1, 15.1, 15.2 y 15.3).

Al hilo de la pregunta anterior, ¿ha tenido usted conocimiento del último incidente ocurrido en Casta Arévalo la madrugada del día 9 de abril, en la que un residente destrozó la habitación, sembrando el pánico y el miedo entre los trabajadores, teniendo estos que encerrarse aterrorizados en una habitación para protegerse del paciente? ¿Tiene conocimiento de que el paciente se dio a la fuga, rompiendo todo a su paso a patadas y se tuvo que activar el dispositivo del 112 para localizarlo y devolverlo al Centro? ¿Tiene usted conocimiento, de que esa misma mañana, otra paciente agredió a una enfermera y a un auxiliar?

Sr. Alcalde, no sé hasta cuando ustedes van a permitir esta situación. Lo que está claro es que CUI está con los trabajadores de Casta y hará cuanto esté en nuestras manos para que situaciones como las aquí descritas y como las ocurridas el pasado mes de diciembre, no se vuelvan a producir.

-Sr. Alcalde, me imagino que es usted conocedor de la situación que están viviendo los vecinos de la calle Canales, ya no solo en ferias, sino cada fin de semana y fiestas de guardar. Es lamentable, que desde que estos vecinos lo están denunciando, todavía no se haya dado una solución al problema que está generando el incivismo de las personas que, lejos de la vergüenza, utilizan cualquier espacio de la calle para hacer sus necesidades, dejando la misma llena de charcos de pis, etc.,

con el consiguiente trastorno y malestar que crea en los vecinos que viven allí.  
¿Piensan ustedes hacer algo al respecto?.

-Sr. Alcalde, el pasado mes de marzo, la Unión de Consumidores de Arévalo y Comarca (UCE), manifestó, en nombre de las personas que diariamente utilizan el ferrocarril para desplazarse, que se sienten defraudados con los nuevos horarios de trenes, que sus peticiones son ignoradas, que sienten que se les trata como ciudadanos de segunda, etc., etc.

En el Pleno del día 4 de diciembre de 2015, CUI presentó la moción núm.7339 de fecha 30/11/2015, aprobada por unanimidad, en la que, en los acuerdos propuestos en la misma, el punto cuarto recoge, entre otros, las demandas que los usuarios del ferrocarril hacen a través de la Unión de Consumidores de Arévalo y Moraña (UCE).¿Nos puede decir, que reuniones ha mantenido usted con Renfe o Adif al respecto?.

-El pasado 20 de marzo, la Comisión Europea ha abierto la fase de registro para los Ayuntamientos que deseen solicitar una ayuda de 15.000€ para ofrecer wifi gratis en el espacio público de sus localidades. La oferta forma parte del programa Wifi4EU con el que se pretende potenciar el acceso a internet en el mayor número posible de pueblos y ciudades antes de 2020. Sr. Alcalde, ¿van a solicitar ustedes esta ayuda y ofrecer wifi gratis en el espacio público de Arévalo?

-Sr. Alcalde, hace poco han sido hechas públicas las indemnizaciones percibidas en el año 2017 por los Procuradores de la Cámara de la Junta de Castilla y León sin dedicación exclusiva. En la citada relación figura usted con una cantidad percibida de 19.900€, lo que supone un sobresueldo de 1.658,33€ al mes. En el cargo de Alcalde usted tiene dedicación exclusiva, con un sueldo que por motivos de honestidad con las personas desempleadas, jubilados, etc., no voy a decir. Pues bien, mi pregunta es la siguiente: Cuando usted asiste a la Cámara como Procurador, ¿descuenta la parte proporcional por dicha asistencia de su sueldo de Alcalde?. Digo esto porque yo, como Concejal del Ayuntamiento, cuando me ausento de mi trabajo el tiempo indispensable para asistir a Plenos, Comisiones, Mesas de Contratación, etc., la empresa para la que trabajo y me paga, ADIF, me descuenta de mi nómina la parte proporcional a las horas no trabajadas.

Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2018:

-Página 2, Sobre facturas de Decauto S.A. en concepto de reparación de vehículos de Policía Local, ¿por qué no figura la matrícula de los citados vehículos?. Esto ayudaría a hacer un seguimiento de los mismos y ver cuáles pueden ser objeto de baja en el parque móvil del Ayuntamiento.

-Sobre factura del área de servicio “Las Fuentes”, por importe de 763,80€ en concepto de alimentos 150 personas día nevada .¿Por qué en este sitio?.¿No había otro más cercano?.¿En realidad fueron 150 personas?. Digo esto, porque ni en la plantilla del Ayuntamiento se cuenta con tal número. Aparte, en su intervención del Pleno del día 2 de febrero, ante la moción presentada por el Grupo Socialista, relativa a la necesidad de un Plan de Emergencias Municipal en caso de nevadas, usted, Sr. Alcalde, dijo: “Tampoco tiene mucho sentido contratar a gente a diestro y siniestro, porque esas no son las formas” (página 9 del acta del Pleno, 7ª y 8ª línea del último párrafo).

-Página 3, Sobre factura de Mesonero Molina S.L., por importe de 946,90€ en concepto de reparación vehículo de Protección Civil. Vuelvo a insistir en lo mismo que en la primera pregunta.

-Página 18, 5.3.- Sobre escrito de la entidad “Junta Pro-Semana Santa en España”, en el que proponen que la Semana Santa de Arévalo se promocióne en la VII edición de la exposición itinerante “homenaje a la Semana Santa” a celebrar en Valladolid del 10 al 30 del mes de marzo de 2018, para lo que solicitan una aportación de 900€, para acometer toda la logística de transporte, seguros, embalaje, rótulos, iluminación, pancarta, cartería, etc. ¿Nos puede informar al respecto y explicarnos los beneficios que han supuesto para Arévalo?.

Junta de Gobierno de 22 de febrero de 2018:

-Página 2, Sobre factura de Almacenes San Por S.A., por importe 5.148 € en concepto de sal para nieve. Si en el Pleno del pasado 2 de febrero, en la página 11 del acta, primer párrafo, tercera y cuarta líneas, usted, Sr. Alcalde, dice: “...en cuanto a la sal ha habido y si alguien no la ha cogido no es porque no hubiera...”¿Nos puede decir la fecha en que se compró la sal?.¿Pudiera ser que los comentarios de que no había sal el día de la nevada, fueran ciertos?

-Sobre factura de AD Transcose Soluciones S.L.U., por importe de 260,96€ en concepto de material recambio vehículos. Volvemos a solicitar que figuren las matrículas de los vehículos.

-Página 3, sobre facturas de Decauto S.A. por importes de 689,70€ y 553,69€ en concepto de reparación vehículo Policía. Vuelvo a hacer la misma solicitud que en facturas anteriores.

-Página 5, sobre factura de INPREX Servicio de Prevención de Riesgos Laborales por importe de 3.267€ en concepto de contrato servicio vigilancia y Prevención 2018.¿Nos puede dar más información sobre las coberturas y servicios contratados?

-Sobre factura de INPREX Servicio de Prevención de Riesgos Laborales por importe de 1.472,46€ en concepto de reconocimiento médico 2017. ¿Solo fue un reconocimiento, o fueron más?. ¿No tiene el Ayuntamiento contratados estos servicios con ninguna mutua?

-Sobre factura de montajes eléctricos Cofiño S.L. por importe de 720,36€ en concepto de protección tuberías sistema calefacción Museo. En el Pleno de 2 de febrero, le hice una pregunta sobre la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2017, referente a una factura de 913,55€ en concepto de reparaciones carpintería Museo. La contestación dada por la Concejala de cultura fue: “que sería alguna pequeña cosa que no entraría dentro del presupuesto”. Sr. Alcalde, ¿cuántas pequeñas cosas hay que seguir pagando que no entran dentro del presupuesto?.

-Sobre factura de Oscar Campos Blanco, por importe de 2.216,72€ en concepto de bandera y mástil. ¿Nos puede decir, qué tipo de bandera y mástil son, y donde se han instalado?. Digo esto, porque en la web “comprar banderas.es”, una bandera de 180x300 cm., calidad profesional, 100% poliéster de 125gr. metro cuadrado, para Organismos Oficiales, para exterior, con anillas en el lateral y dobladillo perimetral con doble pespunte, tiene un importe de 53,68€. Un mástil de pared, de aluminio de 2m. con base de 45°, tiene un importe de 103,15€. En total, 156,83€. Creo que la diferencia (2.059,89€) es considerablemente notoria.

-Página 14, 2.6.- Sobre escrito presentado por la parroquia de Santo Domingo de Silos de Arévalo en el que solicita y se le concede colaboración económica por parte del Ayuntamiento, por los servicios prestados en el cementerio de la localidad en todo tipo de funerales, traída de cenizas, día de todos los Santos, por importe de 950€. ¿No está la Iglesia “obligada” a dar este tipo de servicios de forma cristiana y desinteresada?

-Vuelvo a insistir una vez más, que hay Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, que están llevando a cabo una labor encomiable en Arévalo y en la Moraña, y no se les ayuda, o la ayuda que se les otorga es insuficiente, si tenemos en cuenta la labor que desempeñan. Por ejemplo, el Grupo de Enfermos Alcohólicos Recuperados Abulenses (GEARA), que llevan varios años solicitando la colaboración del Ayuntamiento, no habiendo recibido ni un solo euro a día de hoy.

-Páginas 21 y 22, 4.3.- Sobre expediente para la contratación del suministro de un camión para el servicio de obras, en cuantía de 50.000€ (IVA incluido). ¿Qué tipo de contrato es?. ¿Cuál es la duración del contrato?. ¿No sería más rentable comprar un camión?

-Páginas 25 y 26, 5.9.- Sobre escrito presentado por Dña. M. C.G. S., en el que solicita autorización para practicar tiro con arco, tanto ella como su marido y su hijo en las dependencias del frontón municipal, concretamente en la primera planta,



con su propio material. Sr. Alcalde, ¿Están estas personas federadas?.¿Cumple el frontón con los requisitos necesarios para la práctica de este deporte?.¿Qué condiciones y requisitos ha establecido la Concejalía de área en la concesión?.

Junta de Gobierno de 5 de marzo de 2018:

-Páginas 21 y 22, 5.6.- Sobre licencia concedida por el Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros, sobre explotación porcina de cebo en la parcela núm.582 del polígono 9 del término municipal de ese municipio. ¿Nos puede informar en qué punto está el expediente?

Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2018:

-Página 2, sobre factura de Acciona Agua Servicios S.L.U. por importe de 473,39€ en concepto de compensación coste instalación antenas polígono industrial. ¿A qué antenas hace referencia?.¿No está incluido en el contrato de adjudicación de los servicios de esta empresa?

-Página 3, sobre factura de autocares Gasch S.A. por importe de 687,50€ en concepto de viaje Club Bosco Arévalo a Soria. Una vez más, dejamos clara nuestra postura en contra de que se subvencione los viajes de entidades privadas y, sin embargo, como venimos denunciando, a Asociaciones que desarrollan una labor encomiable se les otorguen migajas.

-Página 4, sobre factura del bar Alexis por importe de 524€ en concepto de alimentos día de la nieve. ¿Nos puede informar cuantas personas? ya que como acabo de leer hace un momento, en la Junta de Gobierno de 5 de febrero hay otra factura del restaurante Las Fuentes por importe de 763,80€, también sobre alimentos del día de la nevada.

-Página 6, 2.4.- Sobre escrito de la Asociación Cultural “Cofradía Santa Vera Cruz”, a la que se le concede una colaboración económica de 400€ en concepto de colaboración en los gastos de la organización de las actividades desarrolladas durante la Semana Santa. Sigo diciendo lo mismo que en los puntos anteriores que han tratado de este tipo de subvenciones.

El Sr. Alcalde contesta:

-Respecto de las ayudas concedidas a la Asociación “Cofradía Santa Vera Cruz” y a la Parroquia, son las ayudas que viene dando el Ayuntamiento habitualmente.

-Respecto de los bocadillos adquiridos en la Estación de Servicio Las Fuentes y en el Bar Alexis, se corresponden con los que se dieron a los que se vieron afectados por la Nieve los dos días de retenciones por Nevadas.

-Respecto de la ayuda solicitada por el Grupo de Enfermos Alcohólicos Recuperados Abulenses (GEARA), se tendrá en cuenta para valorarlo.

- Respecto del Suministro del Camión, se trata de la compra de un Camión para obras.

-Respecto del Tema de Espinosa de los Caballeros, se trata de la licencia concedida por este Ayuntamiento para una explotación porcina, y como Alcalde del Ayuntamiento de Arévalo y Presidente de la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales, he puesto en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero los hechos, para que los valoren, debido a su proximidad a la Potabilizadora. Asimismo se ha dado traslado al Ayuntamiento de Espinosa, para que reconsidere la licencia concedida si lo estima oportuno.

- En cuanto a la aportación concedida a la Junta Pro-Semana Santa en España, se trata de promocionar la Semana Santa de Arévalo en la exposición que se celebra en Valladolid.

- Respecto de las facturas de INPREX, se trata de las que corresponden por el Contrato de Prevención y Vigilancia de la Salud.

- En cuanto al problema planteado por los vecinos de la Calle Canales, es un problema de concienciación.

- En cuanto al problema que ha trasladado de la empresa CASTA, si existe este problema, debe tratarse en el lugar adecuado y en las instancias que corresponden. En su momento, me reuní con los miembros del Comité de Empresa y tiene conocimiento de los hechos la Subdelegación del Gobierno. Es un tema que me preocupa y estamos abiertos a ayudar en lo que podamos.

-En cuanto a los gastos aprobados correspondientes a reparaciones de vehículos, se indicará la matrícula en el concepto de gasto.

-Respecto de los ruegos, se considerarán los mismos.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria Accidental, que da fe.

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL,**  
(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)  
**Sonia Berrón Ruiz**